Toda la tierra de Segovia
de el Alcalde / Regimiento
Caballeros Escuderos
Oficiales y Hombres buenos
della y otras qualesquier
personas de qualquier estado
y preheminencia que sean
que al presente son y por
tiempo serán en esta dicha
ciudad y su tierra y juris-
dicion a quien lo de yuso
en esta mi carta será
contenido o su traslado
signado de escribano
público sacado con
autoridad de juez o
alcalde en manera que
haga fe en juicio y fuera
del en todas las partes
donde esta mi carta
fuere mostrada
o su traslado
signado como dicho es
salud y gracia sepades
que yo don Enrique
por la gracia de Dios
Rey de Castilla de
Leon de Toledo de
Galicia de Sevilla
de Cordoba de Murcia
de Jahen del Algarbe
de Algezira de Gibraltar
Conde de Molina
Señor de Vizcaya
y de Molina

Por quanto por parte de vos
el dicho nuestro Regimiento
Caballeros Escuderos Oficiales
y Hombres buenos de la dicha
ciudad de Segovia me fue
fecha relacion diciendo que
en la dicha ciudad y su
tierra y jurisdicion
ha habido y hay muchos
ladrones salteadores
y malhechores que
andan por los caminos
y robos y salteamientos
y muertes de hombres
y otros delitos y
malefizios que
cometen y hacen
en la dicha ciudad
y su tierra y jurisdicion
y que para que
mejor se pudiesen
remediar y castigar
los dichos delitos
y malefizios
y prender a los
malhechores
que los cometen
y hacen
me pedistes
y suplicastes
que para
ello
vos
diese
mi
carta
de
seguro
para
vos
y
para
todas
las
personas
que
en
la
dicha
ciudad
y su
tierra
y
jurisdicion
quisiesen
venir
a
ella
a
vivir
y
morar
y
estar
y
residir
y
contratar
y
mercadear
y
para
todos
los
que
en
ella
al
presente
son
y
por
tiempo
serán
y
para
todos
los
que
en
ella
y
en
cada
una
parte
de
ella
quisiesen
venir